

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: Mariela Alexandra Anchundia Mieles- Presidente Ejecutivo y Representante legal.

SOLICITUD: Modificación del permiso de operación del servicio de transporte aéreo regular, doméstico de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, renovado y modificado mediante Acuerdo Nro. 039/2018 de 13 de diciembre de 2018, y posteriores modificaciones.

La modificación consiste en adicionar derechos de tráfico en función de la Resolución No. 006/2022 de 25 de agosto de 2022, quedando de la siguiente forma:

- **Quito y/o Guayaquil - San Cristóbal - Quito- Guayaquil, una (1) frecuencia semanal.**
- **Quito y/o Guayaquil – Baltra – Quito - Guayaquil, una (1) frecuencia semanal.**

De conformidad con el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo del 2020, y, la Resolución No. 005/2022 de 01 de julio de 2022, mediante el cual se amplió el plazo de vigencia por el H. CNAC, por seis meses adicionales, contados desde el 1 de julio de 2022, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectados por la petición en trámite tendrán **diez (10) días hábiles** para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del aludido Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 02 de septiembre de 2022.

Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL.